



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 413/18

Sucre, 17 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN N° 229/2018 de 15 de octubre, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Comité Impulsor del Proyecto de Ley 248/2018, Ley de Mancomunidades del Estado Plurinacional de Bolivia, convocan entre otros al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como parte del Directorio de la Mancomunidad, a una reunión y debate legal, técnico y económico con el Ministerio de Economía y finanzas Públicas, con la finalidad de generar acuerdos y/o criterios homogéneos para el avance del referido Proyecto de Ley, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día (hoy) miércoles 17 de octubre de 2018 a partir de hrs. 14:30 (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION DE ANÁLISIS Y DEBATE LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, con el MINISTERIO DE ECONOMÍAS Y FINANZAS PÚBLICAS, para generar acuerdos y/o criterios homogéneos para el avance del Proyecto de Ley 248/2018, Ley de Mancomunidades del Estado Plurinacional de Bolivia, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día (hoy) miércoles 17 de octubre de 2018 a partir de hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 413/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION DE ANÁLISIS Y DEBATE LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, con el MINISTERIO DE ECONOMÍAS Y FINANZAS PÚBLICAS, para generar acuerdos y/o criterios homogéneos para el avance del Proyecto de Ley 248/2018, Ley de Mancomunidades del Estado Plurinacional de Bolivia, evento a realizarse el día (hoy) miércoles 17 de octubre de 2018 a partir de hrs. 14:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 18 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el PORCENTAJE que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS, asumirá los gastos de transporte, alimentación y alojamiento, conforme a la convocatoria adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.